



# Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

**75<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 16 de diciembre de 2002, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Presidente:* Sr. Kavan ..... (República Checa)

*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

## Programa de trabajo

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de abordar los temas que figuran en el programa de hoy deseo informar a los miembros de que las decisiones sobre el proyecto de resolución A/57/L.67 sobre el tema 42 del programa titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA” que apareció anunciado en el programa del pasado viernes 13 de diciembre de 2002, se ha aplazado a una fecha posterior para que puedan examinarse las repercusiones del presupuesto por programas.

### Tema 44 del programa (*continuación*)

#### Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

**Proyectos de resolución** (A/57/L.6/Rev.1, A/57/L.61)

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General debatió este tema del programa en sus sesiones plenarias 22<sup>a</sup> a 26<sup>a</sup> celebradas el 4, 7 y 8 de octubre de 2002.

Me complace señalar a su atención el proyecto de resolución A/57/L.61 titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”.

En el proyecto de resolución que tienen ante sí he reflejado las opiniones que los Estados Miembros expresaron durante el debate general sobre el tema 44 del programa y durante el curso del proceso de negociación de este proyecto de resolución.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se reconoce la disparidad de los progresos alcanzados en la aplicación de los objetivos de la Declaración del Milenio como se afirma en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (A/57/270 y Corr.1) y como también lo expresaron muchos de ustedes durante nuestras deliberaciones. Dado que los Estados Miembros llevan las riendas en la aplicación de la Declaración del Milenio, en este párrafo de la parte dispositiva se insta a los Estados Miembros a que emprendan con determinación medidas adecuadas para su aplicación.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva se invita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a que sigan esforzándose activamente por lograr la aplicación de los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva se invita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones de Bretton Woods y a la Organización Mundial del Comercio a continuar procurando vigorosamente el logro de los objetivos y metas de la Declaración del Milenio.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



En los párrafos 5 y 7 de la parte dispositiva se esboza cómo se evaluarán en el futuro los progresos realizados en la aplicación de la Declaración del Milenio.

En este proyecto de resolución los Estados Miembros deciden que en el próximo período de sesiones se considere la celebración de una reunión plenaria de alto nivel durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General para un examen general de la Declaración del Milenio. El examen de la aplicación de los objetivos de desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio debe considerarse dentro del marco de un seguimiento integrado y coordinado de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social.

Espero que este proyecto de resolución reciba el apoyo de los Estados Miembros y pueda aprobarse.

Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia que presentará el proyecto de resolución A/57/L.6/Rev.1.

**Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En nombre de las delegaciones de Azerbaiyán, Armenia, Belarús, Brasil, China, República Dominicana, Egipto, Georgia, India, República de Moldova, Sudáfrica, Ucrania y mi propio país, la Federación de Rusia, tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su consideración el proyecto de resolución A/57/L.6/Rev.1 titulado "Respuesta ante las amenazas y los retos mundiales".

La civilización contemporánea se enfrenta casi cada minuto que pasa a retos y desafíos de naturaleza muy diversa, muchos de los cuales han adquirido carácter mundial y amenazan la vida y el bienestar de pueblos y comunidades de todo el mundo. Un ejemplo gráfico de ello es el aumento preocupante de la magnitud y la brutalidad del terrorismo internacional, así como del narcotráfico, la delincuencia transnacional organizada, la degradación medioambiental, la difusión de la pobreza, el analfabetismo, las enfermedades, la persistente gravedad del desarrollo sostenible en general y la prevalencia de sangrientos conflictos en diversas regiones.

Sólo es posible superar con éxito estos graves desafíos si se combinan los esfuerzos de toda la comunidad internacional. En esta era de mundialización y de aumento sin precedentes de la interdependencia entre los Estados, ninguno de ellos está en condiciones de aislarse de los crecientes problemas del mundo.

Para desarrollar una respuesta colectiva hay requisitos reales, a saber, el reconocimiento por parte de la población de los peligros a los que todos nos enfrentamos y el incremento de la acción y la interacción políticas a través de instrumentos legales.

Sin embargo, lo más importante es que la comunidad internacional ya cuenta con un mecanismo con experiencia, las Naciones Unidas, que tienen capacidad para actuar como centro internacional de coordinación, dada su legitimidad, universalidad, experiencia y potencial singulares. Estas características son los elementos fundamentales para responder a los nuevos retos y desafíos.

En resumen, ya estamos de acuerdo en cuanto a la Declaración del Milenio, refrendada por Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y también en cuanto a la aplicación de los objetivos de la Declaración. Tenemos que tener en cuenta que la situación mundial cambia constantemente y debemos responder con rapidez a los nuevos obstáculos que surjan en nuestro camino.

Lo que es especialmente importante es que centremos siempre nuestra atención en todos los objetivos de la Declaración del Milenio, sin excepciones, que movilizemos nuestros esfuerzos en todas las instancias del sistema de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros, organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado, desplegando esfuerzos constantes y colectivos para encontrar respuestas eficaces a los nuevos retos y amenazas que supone la interconexión, sin disminuir la atención que prestamos a cualquiera de estos problemas.

Esa es la orientación fundamental del proyecto de resolución presentado por los patrocinadores. En él se apoyan las medidas ya adoptadas por el Secretario General con miras a lograr los objetivos mencionados por medio de las acciones coordinadas de toda la comunidad internacional y se fomenta nuevos esfuerzos encaminados a garantizar una respuesta verdaderamente exhaustiva, integrada y compleja ante los nuevos retos y amenazas sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas.

Deseo en particular señalar a la atención el párrafo 2 del proyecto de resolución, en virtud del cual el Secretario General, tras consultar con los jefes de los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta de las opiniones de los Estados Miembros y actuando en cooperación con

diversas organizaciones internacionales, examinarán posibles maneras de formular, en el contexto de la aplicación de la Declaración del Milenio, un enfoque multifacético del problema que plantean los retos y las amenazas mundiales del siglo XXI. También se pide al Secretario General que sus observaciones acerca de las cuestiones correspondientes las incorpore en su informe sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

El proyecto de resolución fue objeto de negociaciones con todos los grupos de Estados y delegaciones interesados. Agradecemos las propuestas concretas formuladas para mejorar el texto, que los patrocinadores tuvieron en cuenta en el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea. Confiamos en que sea aprobada por consenso.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución A/57/L.6/Rev.1 y A/57/L.61.

En primer lugar, pasamos al proyecto de resolución A/57/L.61, titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.61?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.61 (resolución 57/144).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Ahora pasamos al proyecto de resolución A/57/L.6/Rev.1, titulado “Respuesta ante las amenazas y los retos mundiales”.

Debo anunciar que, desde la publicación del proyecto de resolución, Kirguistán se ha sumado a la lista de copatrocinadores del proyecto A/57/L.6/Rev.1.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.6/Rev.1 (resolución 57/145).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de su voto, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

**Sra. Menéndez** (España): Mi delegación ha pedido la palabra en explicación de voto tras la aprobación de la resolución 57/144, titulada “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”.

España agradece al Secretario General el informe contenido en el documento A/57/270. Al mismo tiempo, sin embargo, tenemos algunas preocupaciones en cuanto al contenido de ciertas secciones del informe, y especialmente con lo que se respecta a la referencia al envejecimiento, que en el informe no refleja de una forma cabal los compromisos adquiridos por los Estados Miembros en el curso de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se celebró en Madrid en abril del año en curso. Durante esta Asamblea Mundial, los Estados Miembros adoptaron una Declaración Política y un Plan de Acción por unanimidad con miras a asegurar el papel positivo que las personas mayores pueden desempeñar en nuestra sociedad.

Al mismo tiempo, me gustaría recordar que la plataforma establece importantes objetivos y desafíos en el terreno del desarrollo que, desafortunadamente, no figuran de forma exacta en el informe. La plataforma contiene una dirección prioritaria específica en materia de desarrollo que está ausente de lo considerado en el informe A/57/270.

Me gustaría también hacer hincapié en la importancia que tienen las consideraciones de género en los documentos de las Naciones Unidas. En este sentido, la posición de España está bastante alejada de considerar a las mujeres como un grupo vulnerable de la sociedad, tal y como figura en el informe. Me gustaría dejar clara la importancia de integrar la perspectiva de género en todos los informes, cuestión que en el informe que nos ocupa no se ha reflejado de forma exacta.

España espera que en el futuro ambos temas —el envejecimiento y la perspectiva de género— se tomarán en consideración como es preciso y necesario. Un seguimiento de la Cumbre del Milenio sería incompleto si faltase una referencia a los compromisos adquiridos durante la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición del Pakistán sobre la resolución 57/145 titulada “Respuesta ante las amenazas y los retos mundiales”. Mi delegación apoyó el proyecto de resolución (A/57/L.6/Rev.1) en vista de que compartimos sus objetivos, que son compatibles con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Lamentablemente, el Pakistán no pudo participar en el debate del proyecto de resolución antes de que fuera presentado oficialmente. Si hubiéramos tenido esa oportunidad, nos habría gustado fortalecer el proyecto de resolución en algunos aspectos. Creemos que, en el actual entorno mundial, era esencial incluir una referencia al arreglo pacífico de controversias, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VI de la Carta. Además, es posible hacer frente a las amenazas mundiales de manera eficaz en muchas partes del mundo si hay un verdadero compromiso con la aplicación plena e incondicional de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, según se exige en el Artículo 25 de la Carta.

En segundo lugar, el Pakistán está comprometido con la lucha contra el terrorismo. El Pakistán ha sido una de las principales víctimas del terrorismo en el transcurso de los años, incluso durante los años en que apoyamos la lucha del pueblo del Afganistán por la libre determinación. También surgen amenazas mundiales cuando se violan los derechos de los pueblos a la libertad y a los derechos humanos. Por lo tanto, habríamos pedido que se hiciera referencia en la resolución a la legitimidad de la lucha de los pueblos por la libre determinación.

Si este asunto se presenta para debate el año que viene, mi delegación se reserva el derecho de plantear las preocupaciones que acabo de señalar.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 44 del programa.

#### **Tema 21 del programa** (*continuación*)

#### **Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial**

**Proyecto de resolución** (A/57/L.66)

##### **a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas**

**Proyectos de resolución** (A/57/L.60, A/57/L.63, A/57/L.64)

##### **b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones**

**Proyectos de resolución** (A/57/L.43/Rev.1, A/57/L.54, A/57/L.57, A/57/L.62, A/57/L.65)

##### **c) Asistencia al pueblo palestino**

**Proyecto de resolución** (A/57/L.51)

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró el debate sobre el tema 21 del programa y sus subtemas a) a c) en las sesiones plenarias 58ª y 59ª, celebradas el 25 de noviembre de 2002, y aprobó cinco proyectos de resolución.

Doy ahora la palabra al representante del Congo para que presente el proyecto de resolución A/57/L.43/Rev.1.

**Sr. Ikouebe** (Congo) (*habla en francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los patrocinadores para presentar el proyecto de resolución A/57/L.43/Rev.1, titulado “Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo”.

En primer lugar, quiero hacer dos anuncios. El primero tiene que ver con la lista de patrocinadores, a la que habría que agregar Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal y Suecia. El segundo anuncio tiene que ver con una ligera modificación en el párrafo 5 de la parte dispositiva. Después de la palabra “soldados”, hay que suprimir la siguiente frase: “contraviniendo el derecho internacional”.

Deseo que la Asamblea General apruebe este proyecto de resolución por consenso, como ocurrió en años anteriores.

El texto que hoy se presenta a la Asamblea General sigue las líneas generales del proyecto de resolución aprobado el año pasado, debido a que la profunda crisis que azota a la República Democrática del Congo sigue teniendo defectos desastrosos en el plano humanitario. El desarrollo humano sigue siendo, por consiguiente, una de las prioridades de los dirigentes de la República Democrática del Congo, que tratan de sacar a su pueblo de la precariedad, de la pobreza y de la hambruna.

No obstante, se han introducido otras modificaciones en este texto, especialmente con vistas a tener en cuenta ciertas novedades en curso.

En efecto, en el proyecto se tiene en cuenta la firma de ciertos acuerdos de paz que ofrecen nuevas perspectivas de regreso a la paz que la comunidad internacional debe fomentar y apoyar. En el texto se celebran además los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República Democrática del Congo, que ha emprendido valientes reformas en el piron económico. Se subraya la necesidad de prestar asistencia, económica internacional de urgencia. Por último, se hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aumente el apoyo alas actividades humanitarias en ese país.

Al examinar este proyecto de resolución, hay que tener presente que la República Democrática del Congo es uno de los países menos adelantados y sufre una grave crisis económica y social, que dimana a la vez de los desequilibrios económicos estructurales anteriores y de la persistencia de una larga guerra que ha sumido considerablemente a las poblaciones en la precariedad. Por consiguiente, las poblaciones de la República Democrática del Congo, que han dado muestra de su valentía y de su aguante frente a la adversidad, dependen de la solidaridad internacional que debe acompañar las perspectivas de paz que se vislumbran.

En este contexto, no podemos sino alegrarnos por la reciente adopción de algunas iniciativas que expresan una fuerte movilización en favor de la República Democrática del Congo. De éstas citaré tres. En primer lugar, el llamamiento hecho, el 22 de octubre de 2002, durante un debate público del Consejo de Seguridad dedicado al Africa central, en favor de una mayor asistencia a la República Democrática del Congo. En segundo lugar, la reunión que celebraron en París, los días 4 y 5 del pasado diciembre, los principales socios de la República Democrática del Congo —13 países y 12 organismos internacionales—. Como resultado de este encuentro, los socios de la República Democrática del Congo no solamente se comprometieron a apoyar con 2.500 millones de dólares a este país, sino que además previeron liberar recursos suplementarios con miras a apoyar el Programa multisectorial de urgencia de rehabilitación y de reconstrucción de esta nación tan devastada por la guerra. Por último, el 11 de diciembre de 2002 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación anunció el inicio de un proyecto de rehabilitación y de reconstrucción de carreteras en la República Democrática del Congo, proyecto que se inscribe en el marco de la lucha contra el hambre y la malnutrición en un país que registra hay

una de las tasas de malnutrición más altas del mundo. Esto indica hasta qué punto el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea viene oportunamente a fortalecer un impulso de solidaridad ampliamente compartido hoy. Y en nombre de los patrocinadores del proyecto, los exhorto a aprobarlo por consenso.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Doy la palabra a la representante de Dinamarca para que presente, en nombre de la Unión Europea, los proyectos de resolución A/57/L.51 y A/57/L.66 en una sola intervención.

**Sra. Løj** (Dinamarca) (*habla en inglés*): En nombre de la Unión Europea y de los copatrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas”, que figura en el documento A/57/L.66, y el proyecto de resolución titulado “Asistencia al pueblo palestino”, que figura en el documento A/57/L.51.

Tras la presentación del proyecto de resolución titulado “Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas”, se han sumado a la lista de patrocinadores los siguientes países: Brasil, Canadá, Chipre, Madagascar, Eslovaquia, Eslovenia, República de Moldova y República Unida de Tanzania. En lo que respecta al proyecto de resolución sobre la asistencia al pueblo palestino, se han sumado a la lista de patrocinadores los siguientes países: Estonia, Gabón, Georgia, Japón, Senegal, Eslovaquia, Sudáfrica, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América.

La seguridad del personal de las Naciones Unidas y de todo el personal de asistencia humanitaria sigue siendo de máxima preocupación para la Unión Europea y para los patrocinadores de esta resolución. Todos debemos trabajar para mejorar la situación del personal de asistencia humanitaria y del personal de las Naciones Unidas con el fin de que puedan asistir a los necesitados de manera segura y eficaz. El proyecto de resolución de este año contiene algunas novedades establecidas sobre la base del informe del Secretario General relativo a la seguridad del personal de las Naciones Unidas. En los párrafos del preámbulo, la Asamblea General expresa, entre otras cosas, su profundo pesar por las muertes del personal humanitario internacional y nacional que participaba en la prestación de asistencia humanitaria. La Asamblea deplora profundamente

el número cada vez mayor de víctimas que se produce entre este personal.

En la parte dispositiva, la Asamblea General expresa su profunda preocupación por el hecho de que en el pasado decenio las amenazas a la seguridad del personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas y su personal asociado han aumentado a una escala sin precedentes y los que cometen actos de violencia al parecer actúan con impunidad. La Asamblea General insta a todos los Estados a adoptar medidas más enérgicas para velar por que todo acto de violencia o amenaza contra el personal de asistencia humanitaria o el personal de las Naciones Unidas y su personal asociado cometido en su territorio se investigue a fondo y a procurar que se enjuicie a los perpetradores de esos actos de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional. La Asamblea acoge con beneplácito el nombramiento del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas con dedicación exclusiva y categoría de Subsecretario General, y reafirma la necesidad de seguir fortaleciendo la coordinación y la gestión de la seguridad y la de apoyar las iniciativas formuladas para aumentar la eficacia del sistema de gestión de la seguridad.

Quisiera dar las gracias a todas las delegaciones que participaron en las negociaciones sobre este importante proyecto de resolución. La Unión Europea y los copatrocinadores esperan que el proyecto de resolución este año se vuelva a aprobar por consenso.

En el proyecto de resolución sobre la asistencia al pueblo palestino, que figura en el documento A/57/L.51, se refleja el resultado de consultas constructivas con las delegaciones interesadas. En los párrafos del preámbulo se expresa entre otras cosas, profunda preocupación por el deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino en todo el territorio ocupado, que constituye una crisis humanitaria cada vez más grave. Se observan los grandes problemas económicos y sociales que enfrenta el pueblo palestino y se es conscientes de la apremiante necesidad de prestar asistencia internacional en este sentido. Además insiste en la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino.

En los párrafos dispositivos del proyecto de resolución se toma nota del informe del Secretario General y del informe del Enviado Humanitario Personal del Secretario General sobre las condiciones y necesidades humanitarias del pueblo palestino. Además, se insta a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que brinde con la mayor rapidez y generosidad posibles asistencia económica y social al pueblo palestino, en particular asistencia de emergencia para contrarrestar los efectos de la crisis actual. En este sentido, en el proyecto de resolución se exhorta a la comunidad internacional de donantes a que acelere la prestación de la asistencia prometida y se destaca la importancia de garantizar el paso libre de la ayuda y la libertad de circulación de las personas y mercancías.

Por último en el proyecto de resolución pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe en el que figuren una evaluación de la asistencia recibida y de las necesidades que no se hayan atendido todavía. Los copatrocinadores espera que el proyecto de resolución encuentre amplio apoyo, y que se apruebe sin votación, como ha sucedido en años anteriores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Yugoslavia para presentar el proyecto de resolución A/57/L.54.

**Sra. Lalić-Smajević** (Yugoslavia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución sobre la asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia. Me complace anunciar que además de los países que aparecen en el documento A/57/L.54, se han sumado a la lista de los patrocinadores el Canadá, Lituania y Liechtenstein.

Antes de proceder, quiero expresar mis sinceros agradecimientos a todos los patrocinadores y delegaciones que, con su participación y contribución constructivas, hicieron posible lograr el texto de consenso del proyecto de resolución.

También quiero dar las gracias al Secretario General por su invaluable informe, que figura en el documento A/57/174, relativo a la asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia.

Mi delegación agradece profundamente la asistencia humanitaria y el apoyo para la rehabilitación que le han brindado a la República Federativa de Yugoslavia numerosos Estados, particularmente los contribuyentes principales, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales, así como la asistencia humanitaria proporcionada por conducto de las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

La República Federativa de Yugoslavia reconoce la necesidad de reestructurar profundamente la economía del país, y ya ha movilizado sus recursos internos a fin de superar las circunstancias de su desesperada posición inicial e introducir reformas rápidamente. Sin embargo, la magnitud de los problemas que hemos heredado es tal que el proceso de reforma y recuperación será muy difícil. Tomará tiempo poner al país de manera firme en la senda del desarrollo acelerado. Mientras tanto, todavía se necesita asistencia humanitaria para hacer frente a la pobreza generalizada y los frágiles servicios esenciales y dar apoyo a la mayor población de refugiados y desplazados de Europa.

Observamos que ha habido una disminución de la asistencia humanitaria en 2002 debido a que la financiación aportada por los donantes se ha destinado a atender situaciones de emergencia humanitaria en otras partes del mundo. Sin embargo, dado el peso enorme de la carga que trae del pasado, mi país aún requiere que la comunidad internacional le otorgue un respaldo significativo a corto plazo, para completar el proceso de transición de la fase de socorro a la de desarrollo.

Un elemento importante del proyecto actual, que se fundamenta en el texto de la resolución de consenso aprobada en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, es el llamamiento a la comunidad internacional para apoyar más al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia en sus esfuerzos por garantizar la transición de la asistencia humanitaria de emergencia a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo del país a largo plazo.

A este respecto, es especialmente importante para la República Federativa de Yugoslavia que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales proporcionen asistencia financiera y de otra índole, para la aplicación de la estrategia nacional encaminada a resolver los problemas de los refugiados y desplazados internos de Yugoslavia. La estrategia nacional, que está integrada dentro de la estrategia general de desarrollo y el pro-

grama de reforma del país, refleja nuestra firme determinación de ofrecer asistencia y soluciones concretas a todos los refugiados y desplazados internos. Es una política transparente y completa dirigida a ayudar a los refugiados a tomar la mejor decisión con relación a su futuro, ya sea la de regresar a sus hogares en condiciones de seguridad o la de integrarse a la vida de la República Federativa de Yugoslavia.

En el proyecto de resolución se pone gran atención a la cuestión de encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, especialmente por medio de la repatriación voluntaria y la reintegración. En este contexto, en el proyecto de resolución se recalca la importancia de desarrollar la cooperación regional en la búsqueda de soluciones que puedan mejorar la difícil situación de los refugiados.

También se hace hincapié en el papel de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados y se le pide a la Organización que continúe sus esfuerzos por evaluar las necesidades de carácter humanitario, en cooperación con el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, las organizaciones y órganos internacionales y regionales pertinentes y los Estados interesados, con el objetivo de garantizar vínculos efectivos entre el socorro y la asistencia a más largo plazo que se preste a la República Federativa de Yugoslavia. Aunque no habrá en 2003 un llamamiento humanitario unificado de las Naciones Unidas, de todas maneras se ha hecho hincapié en la importancia de la coordinación de la asistencia humanitaria en Yugoslavia mediante, entre otras cosas, los mecanismos del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas.

Finalmente, se le pide al Secretario General que elabore un informe sobre la asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

Para terminar, permítaseme expresar mi sincera esperanza de que el proyecto de resolución reciba el apoyo más amplio posible y que, al igual que el año pasado, se apruebe por unanimidad. De esa forma, se ayudará a acelerar la coordinación de la asistencia humanitaria y la amplia colaboración internacional para la recuperación de la República Federativa de Yugoslavia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Etiopía para presentar el proyecto de resolución A/57/L.57.

**Sr. Hussein** (Etiopía) (*habla en inglés*): Me complace anunciar que desde la publicación del proyecto de resolución A/57/L.57, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bhután, Canadá, Costa Rica, República Democrática del Congo, Ecuador, Francia, Gambia, Ghana, Israel, Jordania, Liberia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, Arabia Saudita, Eslovaquia, Sudáfrica y España.

En nombre de la delegación de Etiopía, me complace presentar el proyecto de resolución A/57/L.57, titulado “Asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía” con arreglo al subtema b) del tema 21 del programa, “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”.

*El Sr. Gallegos Chiriboya (Ecuador), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

A lo largo del decenio pasado, mi país, Etiopía, ha emprendido una serie de reformas políticas y económicas con el objetivo de mejorar la situación humanitaria y garantizar el desarrollo sostenible. También nos hemos centrado en el sector agrícola a fin de abordar la inseguridad alimentaria. Sin embargo, mi país hace frente ahora a una sequía sin precedentes. Nos alienta la voluntad inmediata de los Estados Miembros de patrocinar el proyecto de resolución. Es mi ferviente esperanza que la aprobación de este proyecto de resolución por consenso abra camino a una alianza reforzada y comprometida entre mi país y la comunidad internacional para proporcionar la asistencia humanitaria que se necesita de inmediato y, a plazo largo, para integrar los esfuerzos del socorro con los de la recuperación y el desarrollo.

**El Presidente interino:** Tiene la palabra el representante de Turquía para presentar el proyecto de resolución A/57/L.60.

**Sr. Pamir** (Turquía) (*habla en inglés*): Me complace especialmente presentar el proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la eficacia y la coordinación de la asistencia internacional para las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas”, que hoy se encuentra ante el plenario en el marco del tema 21 del programa. Sesenta países han patrocinado este proyecto de resolución, que esperamos sea aprobado por unanimidad.

Dado su carácter humanitario, la totalidad de los 16 proyectos de resolución que han sido presentados a

la Asamblea con arreglo al tema 21 del programa son de gran importancia y trascendencia particular. Si bien cada uno se centra en una cuestión específica, su denominador común es el esfuerzo noble de aliviar el sufrimiento humano en las emergencias humanitarias.

Por definición, las emergencias humanitarias constituyen malas noticias que nadie acoge con beneplácito. Sin embargo, tienen un aspecto que es fuente de esperanza para el futuro y que no debería pasar desapercibido en la “niebla de calamidad” que las rodea. En esas ocasiones, uno puede esperar, de hecho, que la comunidad internacional se una casi automáticamente para tenderle la mano a quienes tienen necesidad de ayuda. Como su título lo indica, el proyecto de resolución del que tratamos se dirige a ese fin. Tiene como objetivo fortalecer una actividad específica y muy esencial, esto es, las actividades de búsqueda y salvamento en zonas urbanas en casos de desastre.

En su informe titulado “Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo”, el Secretario General señala la perturbadora tendencia al alza en el número de casos y en la gravedad de las consecuencias de los desastres naturales. El Secretario General también subraya el hecho de que las comunidades de muchos países alrededor del mundo se exponen de manera creciente al riesgo de los desastres naturales debido al aumento del proceso de urbanización.

Actualmente, la mitad de la población del mundo vive en ciudades y, para el año 2030, se espera que la proporción aumente al 60%. Éste es un elemento que hace que el contenido de este proyecto de resolución sea particularmente importante. Otro elemento igualmente pertinente es el hecho comprobado de que, en el período que sigue a los desastres, de las vidas que se salvan, entre el 98% y el 99% se salvan en las primeras 48 a 72 horas. Por consiguiente, la velocidad, la eficiencia y la coordinación son esenciales cuando se trata de salvar vidas. Este proyecto de resolución tiene como objetivo abordar precisamente esas cuestiones, racionalizando y garantizando la eficiencia en las actividades de búsqueda y salvamento en zonas urbanas.

En síntesis, salvar vidas es el objetivo principal de este proyecto de resolución, el cual se somete a consideración por primera vez. Habida cuenta de su naturaleza, su importancia no hará sino aumentar con el tiempo.



Como país que ha sufrido trágicas consecuencias a causa de los desastres naturales, Turquía apoya con sumo interés una mayor cooperación internacional para contrarrestar tales emergencias. Por otra parte, también gracias a su propia experiencia de relación con equipos que realizan actividades de búsqueda y salvamento en zonas urbanas de muchos países, Turquía es plenamente consciente de la importancia de hacer el mejor uso posible de esos equipos, que, cuando se despliegan eficientemente, pueden constituir la diferencia entre la vida y la muerte.

Como se reconoce en el proyecto de resolución, las directrices elaboradas por el Grupo Consultivo Internacional de Operaciones de Búsqueda y Salvamento constituyen una herramienta de referencia flexible y útil para la preparación y la respuesta en casos de desastre. Formuladas con base en experiencias de la vida real, las directrices contienen minuciosas listas de verificación y orientaciones sobre las cuestiones técnicas de búsqueda y salvamento, tales como el marcado de los edificios, las normas de adiestramiento, los procedimientos de recepción y partida y la coordinación en el lugar. También incluyen recomendaciones específicas dirigidas a los países afectados y a los que prestan asistencia, así como a las Naciones Unidas, con el objetivo general de fortalecer la eficiencia y la coordinación. Cuando todos estos aspectos de búsqueda y salvamento en zonas urbanas se aplican eficientemente, pueden llevar a resultados extremadamente positivos. Sin embargo, cuando no hay coordinación en estos ámbitos, aun los esfuerzos más decididos pueden no dar resultados.

Turquía considera que este proyecto de resolución aborda aspectos esenciales de la búsqueda y el salvamento en zonas urbanas y, por consiguiente, lo considera como un paso en la dirección correcta. Si bien los Estados Miembros son la fuerza motriz de este proyecto, éste no habría sido posible sin el apoyo invaluable de la Secretaría de las Naciones Unidas y, especialmente, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

Quisiera concluir, por lo tanto, dando las gracias al Sr. Kenzo Oshima, Coordinador del Socorro de Emergencia, por su ayuda a lo largo de este proceso.

**El Presidente interino:** Tiene la palabra el representante de Liberia para presentar el proyecto de resolución A/57/L.62.

**Sr. Sele (Liberia) (habla en inglés).** Para comenzar, quiero dar las gracias al Embajador Hubert Wurth, Representante Permanente de Luxemburgo, por su conducción hábil de la coordinación de las consultas oficiales que se realizaron sobre los proyectos de resolución de carácter humanitario presentados con arreglo al tema 21 del programa. También felicitamos a la Secretaría por su importante contribución a este proceso.

Desde el inicio de la crisis civil de Liberia y en el período posterior a ésta, la Asamblea General ha aprobado una resolución cada año en la que se pide asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia. Es en este contexto que, en nombre de los patrocinadores, presentaré el proyecto de resolución A/57/L.62, titulado "Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia".

Quiero anunciar que desde la publicación del proyecto de resolución A/57/L.62, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Austria, Gabón, Alemania, Grecia, Francia, Irlanda, Malí, Madagascar, Marruecos, Mozambique, Países Bajos y Togo.

El texto que se encuentra ante la Asamblea es el producto de negociaciones intensas que fueron realizadas por las delegaciones interesadas, a las que agradecemos inmensamente. Esencialmente, el proyecto de resolución insta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional en general a que responda a las necesidades humanitarias y de desarrollo de Liberia, que tienen graves consecuencias para la seguridad y estabilidad económica dentro de la subregión. Entre otras cosas, se exhorta al Gobierno de Liberia a tomar las medidas necesarias para facilitar el proceso de consolidación de la paz en Liberia y a promover la seguridad regional y el desarrollo socioeconómico.

No es posible insistir lo suficiente en la enormidad de la tarea de reconstruir el país y la incapacidad del Gobierno de generar dentro y fuera del país los recursos financieros que se requieren. Evidentemente, la imposición por parte del Consejo de Seguridad de sanciones selectivas, en mayo de 2001, no ha sido útil para la empresa de construir la paz en Liberia. Pese a los programas y las políticas iniciadas por el Gobierno, los problemas persisten. El financiamiento inadecuado es en su mayor parte el responsable del ritmo lento de recuperación, que implica, entre otras cosas, que no se satisfacen las necesidades indispensables de la mayoría de la población como la electricidad, el agua potable y los servicios adecuados de salud. Además, los

problemas de los nuevos refugiados y desplazados internos liberianos son apremiantes preocupaciones humanitarias adicionales que requieren urgente atención.

A la luz de estas duras realidades, me siento obligado a hacer un llamamiento a este órgano, en nombre de mis compatriotas, a no suspender sus esfuerzos con relación a Liberia. En particular, pediría a la comunidad de donantes que superen su indiferencia y procuren adoptar un enfoque positivo y humano para la situación de Liberia. Como miembros de la familia humana, no se puede continuar denegando a los liberianos la buena voluntad y el apoyo de la comunidad internacional durante este difícil período de su vida nacional. Por lo tanto, solicito que la Asamblea General apruebe por unanimidad este proyecto de resolución.

**El Presidente interino:** Tiene la palabra la representante de Venezuela, quien presentará el proyecto de resolución A/57/L.63.

**Sra. López (Venezuela) (habla en inglés):** En nombre del Grupo de los 77 y otros patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/57/L.63 titulado “Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastres naturales: del socorro al desarrollo”. Deseo dar las gracias a las delegaciones que participaron en los debates oficiosos sobre el texto de la resolución. Apreciamos la atmósfera positiva y constructiva en que se celebraron los debates.

Habida cuenta de lo prolijo del texto de la resolución, no me referiré a cada uno de los párrafos, sino que destacaré unos cuantos asuntos mencionados en la resolución. Tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva se reafirman, entre otras cosas, los principios rectores de la asistencia humanitaria que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General. En el proyecto de resolución se subraya la importancia del fortalecimiento de la cooperación en el suministro de ayuda humanitaria, en particular mediante el uso eficaz de los mecanismos multilaterales, incluida la provisión de recursos suficientes.

Uno de los nuevos elementos en la resolución es el de alentar a los donantes a considerar la importancia de velar por que la asistencia en el caso de desastres naturales de gran notoriedad no se otorgue a expensas de otros de notoriedad relativamente menor. Otro elemento destaca la importancia de esforzarse por incrementar el nivel general de asistencia.

En el proyecto de resolución se pide también al Secretario General que examine la situación general relativa de la movilización de recursos para responder a los desastres naturales y haga recomendaciones concretas para mejorar la respuesta internacional.

La referencia en el décimo párrafo del preámbulo a una resolución del actual período de sesiones de la Asamblea General sobre la asistencia internacional en la búsqueda y el rescate en zonas urbanas concierne a la resolución contenida en el documento A/57/L.60.

Además de las delegaciones que figuran en el documento A/57/L.63, otras delegaciones se han sumado a los patrocinadores. Esperamos que, al igual que en años anteriores, la resolución se apruebe por consenso.

**El Presidente interino:** Tiene la palabra el representante de Suecia, quien presentará el proyecto de resolución A/57/L.64.

**Sr. Schori (Suecia) (habla en inglés):** En nombre de los patrocinadores, tengo el honor de presentar un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas que figura en el documento A/57/L.64. Desde la distribución del proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí, los siguientes países también se han sumado a los patrocinadores: Brasil, Croacia, Ecuador, Estonia, Hungría, Lesotho, Nepal, Nicaragua, República de Moldova, Rumania, Senegal, ex República Yugoslava de Macedonia y República Unida de Tanzania.

Se presentaron valiosas propuestas durante varias consultas oficiosas para mejorar el texto y se llegó a un acuerdo sobre todos los párrafos. Mi delegación desea dar las gracias a los patrocinadores y a otras delegaciones por el ánimo excelente y constructivo de cooperación y camaradería en que se celebraron las consultas. El proyecto de resolución comienza recordando la histórica resolución 46/182, que, naturalmente, aún sirve de guía para la labor de las Naciones Unidas en la esfera humanitaria. Prosigue tomando nota de los informes del Secretario General y destaca la necesidad de seguir ocupándose de las cuestiones de financiación, coordinación y planificación estratégica en el contexto de los desastres naturales y las emergencias complejas, en particular en la transición del socorro a las actividades de desarrollo, y de allegar niveles suficientes de financiación para la asistencia humanitaria de emergencia.

En el proyecto de resolución se abordan, entre otras cosas, dos cuestiones que últimamente suscitan inquietud. Primero, los efectos agravantes que tienen las enfermedades graves, especialmente la pandemia del VIH/SIDA, en el contexto de los desastres naturales y las emergencias complejas. Se solicita al Secretario General que aborde las formas de fortalecer la respuesta humanitaria y de movilizar una mayor cantidad de recursos a este respecto. Segundo, en el proyecto de resolución se esbozan los esfuerzos por elaborar un plan de acción para la protección contra la explotación y los abusos sexuales en crisis humanitarias y se hace hincapié en la importancia de la aplicación oportuna de ese plan.

En el proyecto de resolución se encomia al Coordinador del Socorro de Emergencia y a sus colaboradores por sus actividades en la gestión de la información en las situaciones de emergencia, y se pone de relieve la necesidad de que las autoridades nacionales, los organismos de socorro y otros agentes pertinentes sigan mejorando en lo que respecta a compartir información pertinente sobre desastres naturales y emergencias complejas. Se destaca que la coordinación de la asistencia humanitaria en el sistema de las Naciones Unidas es un mandato del Secretario General y que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios debería beneficiarse de una financiación suficiente y más predecible. Se invita al Consejo Económico y Social a que continúe examinando las formas de aumentar la eficacia de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios que celebre en futuros períodos de sesiones del Consejo, inclusive mediante la aprobación de los resultados negociados de sus deliberaciones. En el párrafo final del proyecto de resolución se pide al Secretario General que le presente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, en su próximo período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas.

Por último, quisiera expresar mi agradecimiento a mi colega, el Embajador Hubert Wurth, por su capaz dirección y orientación durante las consultas oficiosas sobre este tema del programa. Mi delegación y los demás patrocinadores esperan que el proyecto de resolución contenido en este documento pueda aprobarse por consenso.

**El Presidente interino:** Tiene la palabra el representante de Somalia, quien presentará el proyecto de resolución A/57/L.65.

**Sr. Hashi (Somalia) (habla en inglés):** Hago uso de la palabra para presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/57/L.65 titulado “Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia”. Quiero anunciar que, desde que se distribuyó el proyecto de resolución, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores: Austria, Azerbaiyán, Burkina Faso, Francia, Alemania, Grecia, India, Irlanda, Italia, Jordania y Libia.

Solicito a la Asamblea General que apruebe este proyecto de resolución basándose en el consenso, al igual que el año pasado. Deseo subrayar que el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea trata de la asistencia humanitaria para Somalia y de la rehabilitación y reconstrucción de Somalia. Somalia necesita esta asistencia con carácter urgente, ya que el país fue asolado por una devastadora guerra civil durante mucho tiempo.

Deseo además señalar que el actual proyecto de resolución es la continuación de la resolución que aprobó la Asamblea General el año pasado. En él se pide a todos que contribuyan a la asistencia humanitaria para Somalia. En el proyecto de resolución se alienta asimismo el proceso actual de reconciliación nacional en Eldoret, Kenya, en el que participan prácticamente todas las partes involucradas en el conflicto de Somalia. El éxito de esa conferencia permitirá a Somalia pasar del socorro a la rehabilitación y la reconstrucción del país. En el proyecto de resolución también se señala a la atención la sequía reinante actualmente al Cuerno de África y en particular en las zonas afectadas de Somalia, y se insta a la comunidad internacional a que, de manera urgente, proporcione asistencia y socorro humanitarios al pueblo somalí, en particular para aliviar las consecuencias de la sequía que está sufriendo. En el proyecto de resolución también se exhorta a todos los Estados y organizaciones no gubernamentales a que ayuden al pueblo de Somalia a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos y la creación de instituciones para restablecer las estructuras de administración civil en toda Somalia. En el proyecto de resolución también se acogen con beneplácito los acuerdos y declaraciones firmadas recientemente por los participantes en la Conferencia para la Reconciliación Nacional en Somalia celebrada en Eldoret, Kenya.

El proyecto está patrocinado por 47 países y esperamos que su aprobación refuerce el impulso de paz y reconciliación y nos ayude en la rehabilitación.

Espero que, al igual que el año pasado, este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

**El Presidente interino:** Consideraremos ahora los proyectos de resolución: A/57/L.43/Rev.1 en su versión oralmente revisada, A/57/L.51, A/57/L.54, A/57/L.57, A/57/L.60, A/57/L.62, A/57/L.63, A/57/L.64, A/57/L.65 y A/57/L.66.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de voto antes de proceder a la votación, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos, y las delegaciones deberán realizarlas desde sus asientos.

Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos, quien desea pronunciar una declaración en explicación de voto antes de proceder a la votación.

**Sr. Scott** (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Mi delegación desea hacer dos explicaciones de voto, una sobre el proyecto de resolución A/57/L.57 y otra sobre el proyecto de resolución A/57/L.60. En cuanto al proyecto de resolución sobre la asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía, si bien el Gobierno de los Estados Unidos se suma al consenso sobre este proyecto de resolución, tomamos nota de que todo el Cuerno de África vuelve a verse afectado por la sequía. Por ello, si este tema vuelve a surgir el año que viene, creemos que sería mejor considerarlo bajo una resolución regional. El Gobierno de los Estados Unidos está muy preocupado por la magnitud de la sequía actual que ha llegado a afectar a 18 millones de personas en los últimos dos años y por los graves problemas causados a las cosechas en muchas partes de la región. También nos preocupa sobremanera que la terrible situación humanitaria imperante en la región tenga consecuencias medioambientales y socioeconómicas a largo plazo. En este sentido, tomamos nota de la decisión del Secretario General de eliminar la inseguridad alimentaria en el Cuerno de África durante un periodo de tiempo considerable.

Con estas consideraciones en mente, los Estados Unidos recomiendan a la comunidad internacional que tenga en cuenta a toda la región a la hora de planear la asistencia humanitaria. Nuestro Gobierno también acoge con beneplácito la iniciativa del Secretario General de luchar constantemente y a largo plazo contra el pro-

blema de la sequía regional, insta a la aplicación de esta iniciativa y pide a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios que siga considerando cómo incrementar la movilización de la asistencia humanitaria de emergencia.

En cuanto al proyecto de resolución A/57/L.60 titulado “Fortalecimiento de la eficacia y la coordinación de la asistencia internacional a las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas”, el Gobierno de los Estados Unidos tiene el placer de patrocinar este importante proyecto de resolución y con ello apoyar el proceso del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG). El Gobierno de los Estados Unidos también desea agradecer al Gobierno de Turquía su excepcional liderazgo en esta cuestión, y también dar las gracias al personal de Ginebra del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios. El proceso del INSARAG se ha llevado a cabo para salvar vidas, acelerar la ayuda humanitaria de calidad proporcionada a las víctimas y garantizar que los grupos de rescate cuenten con los equipos y la protección necesarias, respetando al mismo tiempo la soberanía nacional de las naciones.

Con esto en mente, el Gobierno de los Estados Unidos insta a las naciones que sufran desastres a participar en los debates del INSARAG y a cooperar entre ellas y con las Naciones Unidas en la mayor medida posible.

**El Presidente interino:** Tiene ahora la palabra el representante de Israel para formular su explicación de voto antes de proceder a la votación.

**Sr. Govrin** (Israel) (*habla en inglés*): Mi explicación de voto se refiere al proyecto de resolución sobre la asistencia al pueblo palestino.

Israel comparte la preocupación de toda la comunidad internacional por el deterioro de la situación humanitaria en la región. La violencia y el terrorismo entrañan de por sí penurias para la población civil. Los civiles israelíes y palestinos han experimentado tremendo dolor y sufrimiento como consecuencia del recrudecimiento de los actos de terrorismo que empezaron en septiembre de 2000. Para lograr el éxito en cualquier iniciativa de paz es fundamental acabar con este sufrimiento y proporcionar seguridad y prosperidad a todos los pueblos de la región, lo cual es por lo tanto, el objetivo fundamental de la política de Israel.

En este sentido, Israel acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros y de los organismos internacionales por aliviar el sufrimiento de los civiles inocentes. Israel ha hecho todo lo posible por cooperar con los actores internacionales tratando de facilitar su labor humanitaria para mejorar las condiciones de vida de los palestinos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. A pesar de la amenaza constante del terrorismo a la que Israel se enfrenta cada día, no hemos dejado de esforzarnos para que el mayor número de personas posible tenga acceso a alimentos, medicinas, asistencia humanitaria y otros productos necesarios.

Si bien Israel ha intentado y seguirá intentando proporcionar asistencia humanitaria a los palestinos en la mayor medida posible, los terroristas palestinos han minado constantemente todos los intentos de Israel por aliviar las condiciones de vida del pueblo palestino. Los terroristas han tomado las medidas destinadas a aumentar la libertad de circulación como oportunidades para infiltrarse en ciudades israelíes. Se han aprovechado de la inmunidad de los vehículos de asistencia médica y humanitaria para pasar armas y explosivos clandestinamente. Todos estos ejemplos dejan claro que los terroristas no sólo representan una amenaza para sus blancos, sino también para quienes les sirven para ocultarse.

Por ello, es totalmente falso sugerir, como lo han hecho algunos oradores, que las políticas de Israel son la causa del sufrimiento del pueblo palestino.

Como es obvio para cualquiera que esté dispuesto a hacer una evaluación honesta del desarrollo económico y social de Palestina durante el decenio pasado, en los períodos en los que las autoridades palestinas enfrentaron activamente a las organizaciones terroristas y realizaron negociaciones serias con Israel, las condiciones de vida del pueblo palestino mejoraron paulatinamente. Fue sólo cuando se interrumpió el proceso de paz y los palestinos recurrieron a una deliberada campaña de terrorismo contra los ciudadanos de Israel que la situación comenzó a deteriorarse.

Si bien es políticamente útil para los palestinos culpar exclusivamente a Israel de su penuria actual, esas acusaciones no servirán de alivio a los civiles palestinos que no participan en los actos de terrorismo. Si la comunidad internacional realmente quiere mitigar el sufrimiento del pueblo palestino, lo más importante que debe hacer es insistir en que las autoridades pales-

tinan pongan fin a su campaña de violencia, terror e instigación, como se exige en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Quiero recalcar una vez más que, si bien Israel se suma al consenso sobre este proyecto de resolución motivado por su preocupación por el pueblo palestino, el hecho de que Israel sea uno de sus patrocinadores no debe interpretarse como que asume una posición con respecto a la actual situación jurídica de los territorios a los que se hace referencia como “el territorio ocupado”. Esas palabras no figuran en los acuerdos entre las partes, ni reflejan, a juicio de Israel, la condición jurídica del territorio objeto de controversia de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza que, según los acuerdos firmados, son un asunto que debe negociarse directamente entre las dos partes.

Seguimos abrigando la esperanza de que, pese a la tensión que persiste en la región, podamos pronto reanudar el proceso de negociaciones con miras a alcanzar una solución política duradera, para beneficio de todos los pueblos de la región.

**El Presidente interino:** La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/57/L.43/Rev.1, en su forma revisada oralmente, A/57/L.51, A/57/L.54, A/57/L.57, A/57/L.60, A/57/L.62, A/57/L.63, A/57/L.64, A/57/L.65 y A/57/L.66.

Pasaremos primero al proyecto de resolución A/57/L.43/Rev.1, en su forma revisada oralmente, titulado “Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo”. Quiero informar a la Asamblea de que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución: Finlandia, Alemania y Malí.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.43/Rev.1, en su forma revisada oralmente?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.43/Rev.1, en su forma revisada oralmente (resolución 57/146).*

**El Presidente interino:** El proyecto de resolución A/57/L.51 se titula “Asistencia al pueblo palestino”. Los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución: Bosnia y Herzegovina, Gambia, Malí, Mozambique y Níger.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.51?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.51 (resolución 57/147).*

**El Presidente interino:** El proyecto de resolución A/57/L.54 se titula “Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia”. El siguiente país se ha sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución: Cuba.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.54?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.54 (resolución 57/148).*

**El Presidente interino:** El proyecto de resolución A/57/L.57 se titula “Asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía”. Los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución: Armenia, Bélgica, Gabón, Kuwait, Malí y Turquía.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.57?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.57 (resolución 57/149).*

**El Presidente interino:** El proyecto de resolución A/57/L.60 se titula “Fortalecimiento de la eficacia y la coordinación de la asistencia internacional a las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas”. Los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Bangladesh, Brasil, Francia, Gabón, Irlanda, Israel, Madagascar y Tanzania.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.60?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.60 (resolución 57/150).*

**El Presidente interino:** El proyecto de resolución A/57/L.62 se titula “Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia”. Los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución: Bélgica e Italia.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.62?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.62 (resolución 57/151).*

**El Presidente interino:** El proyecto de resolución A/57/L.63 se titula “Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastres naturales: del socorro al desarrollo”. Los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución: Austria, Bélgica, Brasil, Ecuador, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Madagascar, Nepal, Nicaragua, Portugal, Rumania, Suecia, Tayikistán, Tanzania y la ex República Yugoslava de Macedonia.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.63?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.63 (resolución 57/152).*

**El Presidente interino:** El proyecto de resolución A/57/L.64 se titula “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas”. El siguiente país se ha sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución: Madagascar.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.64?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.64 (resolución 57/153).*

**El Presidente interino:** El proyecto de resolución A/57/L.65 se titula “Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia”. Los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución: Bangladesh, Bélgica, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Níger y Siria.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.65?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.65 (resolución 57/154).*

**El Presidente interino:** El proyecto de resolución A/57/L.66 se titula “Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas”. Los patrocinadores adicionales son: Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Croacia, Estonia, Gabón, Gambia, Honduras, Letonia, Lituania, Mozambique, Nicaragua, Paraguay, Sierra Leona, Sudáfrica, Tayikistán y Ucrania.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.66?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.66 (resolución 57/155).*

**El Presidente interino:** Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de posición después de la aprobación de los proyectos de resolución, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición deben limitarse a 10 minutos y que los representantes deben hacerlas desde sus asientos.

**Sr. Amer** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Mi delegación se sumó al consenso general con respecto a la aprobación del proyecto de resolución A/57/L.66 sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas. Sin embargo, ese hecho no debe interpretarse como que estamos de acuerdo con lo que se afirma en el párrafo 14 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución.

**El Presidente interino:** Hemos escuchado al último orador en explicación de posición después de la aprobación.

Quiero aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Embajador Wurth, de Luxemburgo, en nombre de la Asamblea General, por haber desempeñado la tarea de realizar consultas y negociaciones sobre las resoluciones que hemos aprobado con arreglo a este tema del programa.

**Sr. Hussein** (Etiopía) (*habla en inglés*): La aprobación por consenso del proyecto de resolución sobre la asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía con arreglo al subtema b) del tema 21 del programa, "Asistencia económica especial a determinados países o regiones", conlleva un importante mensaje para mi pueblo y mi Gobierno. Me siento muy agradecido al comprobar que Etiopía goza del pleno apoyo de los Estados Miembros.

En este sentido, quiero dar las gracias a la delegación de Dinamarca, país que actualmente preside la Unión Europea, por la importante contribución que ha hecho durante las consultas oficiosas. Asimismo, quiero expresar nuestro agradecimiento a las delegaciones de los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, China, Qatar y los Estados Miembros de la región árabe y de la Unión Africana. También quiero manifestar nuestro reconocimiento a la secretaria de Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios por su valiosa asistencia.

No puedo dejar de mencionar la contribución del Embajador Hubert Wurth, Representante Permanente de Luxemburgo, quien dirigió con gran competencia la coordinación de esta resolución. Estoy totalmente seguro de que se llevará a la práctica plenamente.

**Sra. Abdelhady-Nasser** (Palestina) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero expresar el agradecimiento de mi delegación por el hecho de que se haya aprobado por consenso la resolución sobre la asistencia al pueblo palestino. La asistencia económica y humanitaria de emergencia al pueblo palestino es realmente una cuestión urgente debido a la grave crisis en materia humanitaria que ha echado raíces en el territorio palestino ocupado.

Esta crisis en materia humanitaria tiene su origen en las políticas y prácticas que aplica Israel al pueblo palestino en los territorios bajo ocupación. El grave deterioro de las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino fundamentalmente es resultado de una ocupación opresora que ya ha cumplido más de 35 años. Durante más de 35 años, la Potencia ocupante ha impedido el desarrollo socio económico y el progreso de la población de los territorios ocupados. Desde septiembre, con la intensificación de los ataques militares de Israel contra ciudades, pueblos, aldeas y campamentos de refugiados palestinos, no sólo se ha detenido el desarrollo, sino que ha quedado destruido lo que se había logrado.

Las políticas y prácticas israelíes de castigo colectivo contra el pueblo palestino —entre las que se cuentan la imposición de las más rigurosas restricciones a la libertad de circulación de personas y bienes, incluso de la ayuda médica y humanitaria, que el Gobierno de Israel alega facilitar y apoyar—, han perjudicado la vida de los palestinos en todos los aspectos: económico, social, político, educativo, cultural y de salud.

Por lo tanto, las políticas y prácticas que aplica Israel para imponer su ocupación son la causa profunda de todo el sufrimiento del pueblo palestino en los territorios ocupados. Si bien siempre agradecemos la asistencia que nos brinda la comunidad internacional para satisfacer las necesidades básicas de nuestro pueblo, al mismo tiempo reiteramos la necesidad de que se elimine la raíz de esta crisis en materia humanitaria en todos sus aspectos.

**El Presidente interino:** ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los subtemas a) y c) del tema 21 del programa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del subtema b) del tema 21 del programa.

## **Tema 22 del programa (continuación)**

### **Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo**

#### **d) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa**

**Proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1**

#### **n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos**

**Proyecto de resolución A/57/L.55/Rev.1**

**El Presidente interino:** Los Miembros recordarán que la Asamblea celebró un debate sobre el tema 22 del programa y sus subtemas a) a s) en sus sesiones plenarias 53<sup>a</sup> a 56<sup>a</sup>, el 20 y 21 de noviembre. Al respecto, la Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución, A/57/L.23/Rev.1 y A/57/L.55/Rev.1.

Tiene ahora la palabra el representante de Granada para presentar el proyecto de resolución A/57/L.55/Rev.1.

**Sr. Stanislaus (Granada) (habla en inglés):** Habiéndose hecho los cambios necesarios —mutatis mutandis—, tengo el honor de presentar, en nombre de todos los patrocinadores, el proyecto de resolución A/57/L.55/Rev.1, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos”. Quisiera anunciar que, desde que se publicó el proyecto de resolución, el Perú también ha pasado a ser patrocinador.

La interconexión y la interdependencia cada vez mayores de las economías y las sociedades a consecuencia del rápido avance de la tecnología de la información y las comunicaciones, hacen que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), sea cada vez más necesaria y conveniente.

El poeta y clérigo inglés John Donne (1572-1631) no iba muy errado cuando escribió su famoso dicho en

inglés antiguo: “Ningún hombre es una isla, completo por sí mismo; cada hombre es parte de un continente, parte del océano ...” (*Meditation XVII*).

En ese momento, él se refería a la relación entre Inglaterra y el continente, que en criterios actuales es una parte minúscula del mundo que hoy conocemos. La observación de Donne era que lo que nos pasa a cada uno de nosotros nos afecta a todos, lo cual es muy cierto en la aldea mundial en la que vivimos ahora.

En el proyecto de resolución se indican las esferas de actividad en las que las Naciones Unidas y la OEA han estado cooperando durante el último bienio 2001-2002. Algunas de las actuales esferas de cooperación abarcan una gran variedad de esferas, como el desarrollo sostenible; el comercio, la inversión, la tecnología y el desarrollo empresarial; el control del narcotráfico; la promoción y la protección de los derechos humanos y los derechos democráticos; y la educación y la salud.

Me gustaría resaltar tres esferas específicas que se mencionan en el proyecto de resolución. La primera esfera es la gran preocupación que nos suscita la propagación de la pandemia del VIH/SIDA en la región y en todo el mundo. En el proyecto de resolución se destaca la necesidad de que se aumenten los recursos financieros y los medicamentos asequibles; pero hay otros factores importantes en la lucha contra esta amenaza, especialmente en la esfera de la educación. En este sentido, quisiera encomiar el lema tan sencillo pero eficaz que la oficina del ONUSIDA presentó a la Sede, a saber, el abecé de la prevención y tratamiento del SIDA. En la sigla ABC del lema en inglés, la A corresponde a la abstinencia, la B corresponde a la fidelidad y la C al uso de preservativos.

Mi segunda observación se refiere a Haití. La Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití de las Naciones Unidas y la OEA culminó su mandato en marzo de 2001. Ahora, desde junio de 2002, contamos con la Misión Especial de la OEA para el fortalecimiento de la democracia en Haití, así como con la participación constante del Grupo de Amigos en pro de los esfuerzos de mediación en Haití. Si bien acogemos positivamente estos esfuerzos, consideramos que la situación en Haití requiere una asistencia más positiva y sostenida de la comunidad internacional, que abarque una amplia variedad de actividades dedicadas a mejorar las estructuras económicas, sociales, jurídicas y administrativas en Haití.



Mi tercera observación está relacionada con la convocación de una conferencia especial sobre seguridad en la Ciudad de México en mayo de 2003. Antes de la conferencia se celebrarán una serie de reuniones preparatorias, y esperamos que la conferencia dé buenos resultados a partir de los cuales se puedan hacer recomendaciones específicas, teniendo en cuenta aspectos y hechos recientes, especialmente en vista de lo ocurrido el 11 de septiembre de 2001.

Además, en el proyecto de resolución se trata de promover la cooperación y la colaboración entre las Naciones Unidas y la OEA, acorde con el informe del Secretario General (A/57/267), y se insta a que los órganos y organismos de las Naciones Unidas participen en el fomento y la mejora de las actividades de la OEA.

Los patrocinadores expresan la esperanza de que este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

**El Presidente interino:** Pasemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/57/L.23/Rev.1 y A/57/L.55/Rev.1.

Antes de dar la palabra a los oradores para que formulen una declaración de explicación de voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las declaraciones deben limitarse a 10 minutos y deben hacerse desde sus asientos.

**Sr. Ragab** (Egipto) (*habla en inglés*): Es habitual que en la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprueben todos los años una serie de resoluciones relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y determinadas organizaciones regionales, entre las cuales está el proyecto de resolución que este órgano se dispone a examinar hoy.

A lo largo de los años, estas resoluciones se vienen caracterizando por el alcance general de su referencia y su lenguaje. No obstante, los autores del proyecto de resolución de este año, que figura en el documento A/57/L.23/Rev.1, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa", se han apartado de esta costumbre al optar por introducir una referencia controvertida a la pena de muerte, explícitamente, en el párrafo dispositivo 6 e, implícitamente, en el párrafo dispositivo 12. En un intento decidido por salvar las diferencias y lograr el consenso sobre el proyecto de resolución mencionado, la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, junto con otras delegaciones interesadas y afectadas, expresaron claramente su inquietud a los patrocinadores de la resolu-

ción durante las consultas oficiosas que se llevaron a cabo bajo la capaz dirección del Excmo. Embajador y Representante Permanente de Malta.

La Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas siempre ha apoyado todas las resoluciones relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales. Dichas resoluciones mejoran las perspectivas de cooperación y coordinación internacionales entre los distintos órganos y organizaciones y contribuyen además a hacer efectivos los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, la inclusión de conceptos controvertidos en una resolución que de otro modo se aprobaría por consenso ha suscitado una divergencia de opiniones en cuanto a las distintas interpretaciones de determinados párrafos.

Así pues, la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas no está en condiciones de sumarse al consenso sobre este proyecto de resolución y ha pedido que se celebre una votación separada sobre los párrafos dispositivos 6 y 12.

Vale la pena señalar que el proyecto de resolución contiene otros párrafos que plantean dificultades adicionales, como el cuarto párrafo del preámbulo, en el que se destaca "la importancia de la adhesión a las normas y principios del Consejo de Europa", pero no se especifica cuáles son los países afectados por la jurisdicción de dicho párrafo.

Por último, nuestro llamamiento para que se celebre una votación separada sobre ciertos párrafos no debe percibirse como menoscabo del principio objetivo del proyecto de resolución: la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. El Consejo de Europa es una organización cuyas contribuciones a los esfuerzos y a las iniciativas internacionales vemos con la mayor estima y reconocimiento.

**Sr. Mahbubani** (Singapur) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera declarar que Singapur apoya plenamente la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo; sin lugar a dudas, apoyamos la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Por ello lamentamos profundamente el hecho de que tuviéramos que someter a votación el proyecto de resolución que figura en el documento A/57/L.23/Rev.1.

Lo hacemos porque nos preocupan profundamente los intentos de introducir cuestiones controvertidas bajo el disfraz inocuo de un proyecto de resolución que se supone que se centra en la cooperación con las Naciones Unidas. El principio fundamental según el cual la Asamblea General debería proceder es el de no incluir elementos que no gocen de consenso en un proyecto de resolución consensuado. Está claro que no hay un consenso internacional sobre la cuestión de la pena de muerte.

En el párrafo 6 de la parte dispositiva —como ha señalado el representante de Egipto, que ha intervenido justo antes que yo— se hace referencia al Protocolo No. 13 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias.

Todavía nos preocupa más el párrafo 12 de la parte dispositiva, aunque parece inofensivo. En él simplemente se toma nota de las directrices sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo. No obstante, en el capítulo X de estas directrices se declara que

“El acusado de actividades terroristas no puede ser condenado a la pena de muerte bajo ninguna circunstancia; en caso de que se imponga, la pena no podrá ejecutarse.”

Para nosotros, esto es claramente inaceptable. Los terroristas que matan a cientos o miles de personas no deben estar exentos de la pena que se aplica a otros delincuentes. Nuestro temor en relación con este proyecto de resolución es que haya otros elementos controvertidos escondidos en él que nosotros, por ser una delegación pequeña, no estemos en condiciones de detectar. Por ello, queremos dar las gracias a la delegación del país grande que llamó la atención sobre el capítulo X de las directrices a las que se hace alusión en el párrafo 12.

También reconocemos que los principales patrocinadores han tratado de responder a nuestras inquietudes proponiendo un término neutro, como las palabras “toma nota”. Agradecemos los esfuerzos de los patrocinadores por hacerse cargo de nuestras inquietudes. Afirman que “toma nota” es un término neutro que no connota aprobación ni desaprobación de estos párrafos.

Para responder, nos gustaría hacer dos observaciones. Primero, como representante de Egipto, una vez

más quisiera señalar a la atención de la Asamblea el cuarto párrafo del preámbulo, que dice:

“Destacando la importancia de la adhesión a las normas y principios del Consejo de Europa y su contribución a la solución de los conflictos en toda Europa [...]”.

Nos parece extraño que a nosotros, los 191 Estados Miembros, se nos pida que nos adhiramos a las normas y principios del Consejo de Europa. Respetamos sus normas y principios, pero nosotros también tenemos los nuestros. Si no fuera por el hecho de que esta cláusula en particular se incluyó en una resolución aprobada por consenso el año pasado, también nos hubiéramos opuesto al párrafo este año. Pero el hecho de que este párrafo del preámbulo exista y esté vinculado a los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva significa que ya no podemos aceptar ni siquiera las palabras “observa” y “toma nota” que se incluyen en esos párrafos.

La segunda observación es que “toma nota” es inaceptable para nosotros precisamente porque es neutro. De hecho no podemos meramente “tomar nota” porque deberíamos tomar nota con desaprobación de los elementos que figuran en los párrafos 6 y 12.

También quisiera mencionar de pasada que lamentamos que el proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa sea cada año más largo. Hace dos años, la resolución sobre este tema tenía 11 párrafos dispositivos. Este año, hay 24, más del doble de los que había cuando este tema se incorporó en el programa hace dos años. Por lo tanto, nos gustaría sugerir respetuosamente que el próximo año, para evitar que se repita esta situación lamentable en la que nos encontramos hoy, volvamos a la práctica habitual y aprobemos una resolución corta y contundente que se centre únicamente en las cuestiones de la cooperación sin incluir ningún elemento que no esté consensuado.

Este año, lamentablemente, puesto que el proyecto de resolución contiene elementos que no guardan relación con la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y que reflejan posturas que son contrarias a nuestro punto de vista nacional, no tendremos otra opción que la de votar contra los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva. Si estos párrafos permanecen en el texto, nos abstendremos en la votación sobre todo el proyecto de resolución. Un voto a favor del proyecto de resolución equivaldría a una postura deshonesto por nuestra parte, lo cual no podemos hacer

en relación con cuestiones tan importantes como la pena de muerte.

Nos gustaría que constara en acta que Singapur no puede sumarse al consenso sobre todo proyecto de resolución que se refiera a la cuestión de la pena de muerte, por muy indirectamente que sea, y por lo tanto no lo hará.

**Sra. Miller** (Jamaica) (*habla en inglés*): Mi delegación es muy consciente del importante papel que ha desempeñado el Consejo de Europa en varias esferas de interés del mandato de las Naciones Unidas. Por lo tanto, apoyamos plenamente la cooperación que existe entre ambas organizaciones.

Mientras que en años anteriores Jamaica tuvo el placer de sumarse al consenso sobre la resolución relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, en esta ocasión lamentamos no poder sumarnos a un consenso, debido a la inclusión de elementos que no cuentan con el apoyo de algunos Estados Miembros, incluido el mío. A Jamaica le preocupa en particular la referencia que contiene el párrafo 6 al Protocolo No. 13 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte. Si bien valoramos los intentos de modificar el lenguaje original del proyecto de resolución, en el que se subrayaba el apoyo del Consejo a la abolición de la pena de muerte en todo el mundo, hubiéramos preferido que los patrocinadores del proyecto hubieran omitido toda referencia a la pena de muerte en el párrafo 6 y se hubieran abstenido de incluir en un proyecto de resolución de las Naciones Unidas que tradicionalmente goza de consenso cuestiones internas del Consejo de Europa que no tienen una relación clara con la cooperación del Consejo con el sistema de las Naciones Unidas ni cuentan con un consenso entre los Miembros de la Organización.

No hace falta recordar a la Asamblea General que en la legislación de varios Estados Miembros de esta Organización todavía se prevé la pena de muerte, que está reconocida como castigo legítimo y constitucionalmente sancionado para los delitos más graves. Por lo tanto, no se puede pretender que estos Estados apoyen en su conjunto un proyecto de resolución que contiene elementos no consensuados y propiciadores de la división que suponen una peculiar falta de deferencia para con sus procesos judiciales y legislativos, desarrollados y aplicados de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales.

Consideramos que los principios que se recogen en la Carta sobre la soberanía y la igualdad de los Estados dictan que se respete a todo Estado en el ejercicio legítimo de su jurisdicción nacional en materia de derecho penal. Por lo tanto, todo Estado debe tener el derecho de adoptar con arreglo a las normas internacionales aquellas medidas que considere necesarias para proteger a sus ciudadanos en el contexto de sus realidades sociales, culturales y económicas.

Aunque Jamaica votará a favor del párrafo 12 —puesto que, en nuestra opinión, no se puede presumir que sea preceptivo y su objetivo original no era de índole exhortativa—, nos veremos obligados a votar en contra del párrafo 6 y nos abstendremos en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Marsh** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Al igual que los oradores anteriores, que tan hábilmente han descrito la situación en la que se encuentran, los Estados Unidos no pueden sumarse al consenso sobre este proyecto de resolución. Quisiera referirme a tres párrafos de la parte dispositiva.

En relación con el párrafo 4 de la parte dispositiva, los Estados Unidos buscan una posición de abstención. El Estatuto de Roma, y de hecho la Corte Penal Internacional que de él dimana, son asuntos que consideramos polémicos. Por tanto, los Estados Unidos, al igual que la mayoría de los Miembros de la Asamblea General, no han ratificado el Estatuto. La insinuación de respaldo que contiene ese párrafo constituye, pues, una exageración, que no representa una posición consensuada de los Miembros de las Naciones Unidas.

En lo que respecta al párrafo 6 de la parte dispositiva, dado que los Estados Unidos han apoyado rotundamente tanto el Consejo de Europa como el principio de cooperación de las Naciones Unidas con ese organismo, es especialmente decepcionante observar que el propósito básicamente sencillo del proyecto de resolución se ha tergiversado. No debe prevalecer ningún intento por hacer de este texto un vehículo de defensa de objetivos más limitados. La abolición de la pena capital puede ser un objetivo final digno de atención, pero su lugar no se encuentra en este proyecto de resolución. En lugar de ello, cada Estado puede examinar el asunto por sí mismo, de conformidad con sus propios procesos constitucionales. No es tarea de las Naciones Unidas encomiar o condenar actividades del Consejo de Europa en esta esfera tan controvertida, y una resolución que es capital para una directiva dirigida a la

Secretaría de las Naciones Unidas tampoco puede prescribir su cooperación en una esfera inaceptable para muchos Estados Miembros. Los Estados Unidos votarán en contra de este párrafo e instan a sus compañeros miembros de la Asamblea General a que hagan lo mismo.

Por último, en relación con el párrafo 12 de la parte dispositiva, la lógica que impulsa a los Estados Unidos a votar contra el párrafo 6 de la parte dispositiva refuerza la convicción de que deberíamos votar “no” en este caso. Actuemos ahora para eliminar esta referencia a la pena capital, un tema que ha sido objeto de profunda controversia en el seno de la Asamblea General durante los últimos años.

**Sr. Cheah Sam Kip** (Malasia) (*habla en inglés*): En circunstancias normales, Malasia apoyaría el proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Siempre hemos creído en la forja de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Esa cooperación da prueba de la importancia que las organizaciones regionales conceden a las Naciones Unidas y de la atención especial que prestan al multilateralismo.

Aunque el proyecto de resolución contiene muchos elementos positivos, a Malasia le resulta difícil apoyarlo en su conjunto. Nos preocupan especialmente las implicaciones de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva, que tienen que ver con la pena de muerte. Estamos firmemente convencidos de que los Estados tienen el derecho soberano a decidir sus propios sistemas de justicia penal y a promulgar sus propias leyes en lo que se refiere a los castigos. Malasia tiene leyes sobre la pena capital. Creemos que estos dos párrafos de la parte dispositiva serían incompatibles con el sistema de justicia penal de nuestro país. Por lo tanto, Malasia votará en contra de los dos párrafos de la parte dispositiva y se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Kanu** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona concede una enorme importancia a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Es innegable que las organizaciones regionales desempeñan un papel sumamente significativo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los principios y objetivos de las Naciones Unidas. A la luz de ello, Sierra Leona considera que la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa es muy importante.

En ocasiones anteriores, Sierra Leona ha secundado el consenso sobre proyectos de resoluciones relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Sierra Leona considera que esa cooperación es muy importante para cumplir los principios y objetivos de las Naciones Unidas. Este año, al igual que los oradores anteriores, nos resulta difícil secundar el consenso sobre esta resolución. Las leyes de Sierra Leona todavía contienen disposiciones para la pena capital. Por consiguiente, nos resulta difícil apoyar los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en los que se pide explícita e implícitamente la abolición de la pena de muerte.

Se argumenta que el hecho de que en el proyecto de resolución —en el párrafo 12 de la parte dispositiva— se tome nota de este aspecto no debería plantear problemas. Eso puede ser cierto con respecto a un proyecto de resolución que no sea objeto de controversia; tomar nota de una posición quizá no sea problemático. Sin embargo, en el caso de un proyecto de resolución de esta índole, que contiene ciertas disposiciones polémicas, el hecho de “tomar nota” puede equivaler a dar el consentimiento. Por ello, a Sierra Leona le resultará muy difícil secundar el consenso. Votaremos en contra de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva. Con respecto al proyecto de resolución en su conjunto, nos resultará difícil apoyarlo, motivo por el cual nos abstendremos.

**Sr. Sinaga** (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera recordar que Indonesia siempre ha apoyado plenamente la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. No obstante, observamos con pesar que este año este proyecto de resolución no se está aprobando por consenso, debido en gran medida a la incorporación de nuevos elementos.

Gracias a las consultas oficiosas generosamente celebradas por el representante de Malta, mi delegación puede entender el razonamiento que subyace a la incorporación de una disposición en la que se reconocen los avances jurídicos que tuvieron lugar en Europa este año. Quisiera referirme al párrafo 6 de la parte dispositiva, que reza como sigue: “Toma nota de la apertura a la firma, ocurrida el 3 de marzo de 2002 en Vilna, del Protocolo No. 13 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales [...]”. En ese sentido, el párrafo no es polémico. Pero el fondo del Protocolo No. 13 tiene que ver con “la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias”.

Creo que ahí es donde comienza la controversia, ya que la pena de muerte todavía se aplica en muchos Estados.

Aunque apoya la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, mi delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto. No obstante, Indonesia espera que se pueda alcanzar un consenso sobre este importante asunto el próximo año.

**Sr. Al-Sulaiti** (Qatar) (*habla en árabe*): Mi delegación ha pedido la palabra para formular una explicación de voto antes de que se adopte una decisión sobre este proyecto de resolución con el fin de exponer las siguientes observaciones.

El Estado de Qatar apoya constantemente la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, al igual que apoyamos la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Estamos convencidos de que esa cooperación, sobre la base del multilateralismo, enriquece a las Naciones Unidas. Somos conscientes de la importancia de la cooperación constante entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, y nos hemos sumado a la lista de Estados que han solicitado que se vuelva a examinar la carta presentada por el representante permanente de Singapur a su homólogo, el representante de Malta.

En el párrafo 4 del preámbulo y en los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva no se tienen en cuenta nuestras preocupaciones y nuestra oposición, incluso cuando explicamos que ese texto delicado contradice nuestra legislación nacional. Por lo tanto, votaremos en contra de los párrafos 6 y 12 y nos abstendremos de apoyar el texto en su totalidad.

**Sr. Al-Jomae** (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): En primer lugar, mi delegación quisiera recordar que Arabia Saudita apoya la cooperación entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones regionales. No obstante, en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/57/L.23/Rev.1, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, se menciona la pena de muerte. Asimismo, en el párrafo 12 se hace referencia a las directrices sobre derechos humanos aprobadas por el Consejo de Europa que tienen que ver con la abolición de la pena de muerte. Arabia Saudita no puede sumarse a ese consenso. Nos oponemos a esos

dos párrafos, a saber, el 6 y el 12, y nos abstendremos de apoyar el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Al-Hinai** (Omán) (*habla en árabe*): Mi delegación no ha tenido dificultades en ocasiones anteriores para apoyar resoluciones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Lamentablemente, este año se introdujo un nuevo elemento —sobre la abolición de la pena de muerte— en el proyecto de resolución. Este elemento va en contra de nuestras leyes y mi delegación no puede apoyarlo. Éste se incorporó a pesar de un llamamiento a los patrocinadores del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1 para que tuvieran en cuenta nuestras preocupaciones, lo cual habría permitido a mi delegación sumarse al consenso. Por desgracia, no fue así. Por lo tanto, mi delegación no apoyará los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva. Que no quepa la más mínima duda de que mi delegación apoya sin reservas la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y habría apoyado complacida el proyecto de resolución. Si se mantienen los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva, mi delegación lamentablemente se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Muvunyi** (Rwanda) (*habla en inglés*): El Gobierno de la República de Rwanda no acepta los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, ya que el genocidio y el terrorismo son los peores crímenes contra la humanidad y el desarrollo. En mi país es inconstitucional e inaceptable no aplicar la pena de muerte. Creo que los demás países tienen sus propias constituciones y que se trata de una cuestión de soberanía. Por lo tanto, la abolición de la pena de muerte no se puede convertir en un denominador común para todas las constituciones nacionales.

El Gobierno de Rwanda cree que sería vergonzoso para los supervivientes del genocidio que no se aplicara la pena de muerte contra los culpables de ese crimen. El genocidio de Rwanda de 1994 se cobró más de 1 millón de vidas en menos de 100 días. Fue producto de una cultura de impunidad, y por eso Rwanda aplica la pena de muerte contra los culpables de genocidio. Este castigo adquirió un carácter educativo, ya que quienes habían cometido genocidio comenzaron a confesar y a arrepentirse. Anteriormente se habían negado a revelar cualquier información sobre la manera en que se planeó y se llevó a cabo el genocidio.

Nuestros esfuerzos por acabar con la impunidad son incompatibles con los párrafos 6 y 12 del proyecto de resolución. El Consejo de Europa no está bien informado con respecto a la situación sobre el terreno en otros países. Pareciera que el Consejo de Europa pretende conceder la amnistía y dar su bendición al genocidio y al terrorismo, como si a los europeos no les interesaran las víctimas de otros continentes. Aunque Rwanda concede una enorme importancia a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, no podemos respaldar la impunidad. Por ello, Rwanda no dejará de aplicar la pena de muerte, ya que quienes cometen genocidio y terrorismo son criminales. No entiendo por qué el Consejo de Europa pretende conceder la amnistía a los terroristas y a quienes han cometido genocidio en el desempeño de sus sucios cometidos.

Permítaseme recordar a los representantes del Consejo de Europa que no lograron impedir el genocidio en Rwanda, al igual que hoy son incapaces de impedir el terrorismo. En lo que respecta al terrorismo, el Consejo de Europa ha olvidado a las víctimas de las actividades terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington, D.C., así como a las de atentados anteriores en Nairobi y Dar es Salaam en las Embajadas de los Estados Unidos en África. Esos atentados estuvieron seguidos de atentados en Bali y recientemente en Mombasa que se cobraron más vidas inocentes. Los delitos de terrorismo deben ser castigados con una sentencia de muerte. En nuestra opinión, el Consejo de Europa simpatiza con el genocidio y el terrorismo, que son producto de la impunidad. Para eliminar la impunidad y acabar con los delitos de genocidio y terrorismo, es apremiante imponer la pena de muerte a los criminales que causan la muerte de civiles inocentes. Por este motivo, no debería haber consenso sobre este proyecto de resolución.

Por último, deseo que la pena de muerte se aplique a los violadores de niños, si pretendemos ser serios en lo que respecta a la defensa de los derechos humanos. Además, la abolición de la pena de muerte en algunos países significaría cometer suicidio. Rwanda va a votar en contra de los dos párrafos, 6 y 12, y después se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Beyendeza** (Uganda) (*habla en inglés*): Quisiera dejar claro que mi delegación apoya plenamente la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. No obstante, mi delegación tiene un problema con los párrafos 6 y 12 del proyecto de resolu-

ción por las razones que ya han indicado otros oradores que me han precedido. Más importante aún, mi país sigue manteniendo la pena de muerte en nuestras leyes, y haría falta una ley parlamentaria para cambiar ese estatuto jurídico. Hasta que eso suceda, mi delegación votará en contra de los párrafos 6 y 12 y se abstendrá si la resolución en su conjunto sigue conteniendo esos párrafos.

**Sr. Mubarez** (Yemen) (*habla en árabe*): Mi delegación, al igual que muchas otras, tiene mucho interés en apoyar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. En el proyecto de resolución que figura en el documento A/57/L.23/Rev.1 no se tienen en cuenta las preocupaciones expresadas por ciertas delegaciones en cuanto a la abolición de la pena de muerte, que sigue estando vigente en esos países, entre ellos el mío. Por lo tanto, mi delegación votará en contra de los párrafos 6 y 12 del proyecto de resolución y se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**El Presidente interino:** Hemos oído al último orador en explicación de voto antes de proceder a la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/57/L.23/Rev.1 y A/57/L.55/Rev.1.

Pasaremos primero al proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa". Desearía informar a la Asamblea de que el Canadá y Suriname también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Se han solicitado votaciones separadas sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva, el párrafo 6 de la parte dispositiva y el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1.

¿Hay alguna objeción a dichas solicitudes?

No hay ninguna objeción. Así pues, procederemos según lo previsto.

Someteré primero a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Marruecos, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Bangladesh, Belice, Burundi, Camerún, Cuba, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Kazajstán, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Myanmar, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Sri Lanka, Swazilandia, Togo, Tonga, Túnez, Estados Unidos de América, Vanuatu, Yemen.

*Por 109 votos a favor contra ninguno, y 36 abstenciones se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva.*

*[Posteriormente la delegación de Eritrea informó a la Secretaría de que su intención había sido abstenerse.]*

**El Presidente interino:** Someteré ahora a votación el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

*Votos en contra:*

Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Burundi, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Egipto, Etiopía, Gambia, Granada, Guinea, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Mongolia, Nauru, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Burkina Faso, Camboya, Camerún, China, El Salvador, Ghana, Guatemala, Haití, India, Israel, Japón, Jordania, Kazajstán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Madagascar, Malí, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Myanmar, Namibia, Pakistán, Perú, República de Corea, Sri

Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Viet Nam.

*Por 71 votos a favor contra 54, y 32 abstenciones se mantiene el párrafo 6 de la parte dispositiva.*

*[Posteriormente las delegaciones de Eritrea y Malawi informaron a la Secretaría de que su intención había sido abstenerse.]*

**El Presidente interino:** Someteré ahora a votación el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.

*Votos en contra:*

Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Burundi, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Egipto, Etiopía, Gambia, Granada, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Kenya, Kuwait, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Mongolia, Nigeria, Omán, Papua Nueva Guinea, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Vanuatu, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Bahamas, Burkina Faso, Camboya, Camerún, China, El Salvador, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Japón, Jordania, Kazajstán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Pakistán, Perú, Filipinas, República de Corea, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez.

*Por 71 votos a favor contra 52, y 33 abstenciones se mantiene el párrafo 12 de la parte dispositiva.*

*[Posteriormente las delegaciones de Eritrea y Malawi informaron a la Secretaría de que su intención había sido abstenerse.]*

**El Presidente interino:** Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.



*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, Egipto, Etiopía, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nauru, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Vanuatu, Yemen, Zimbabue.

*Por 92 votos a favor contra ninguno, y 65 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1 (resolución 57/156).*

*[Posteriormente la delegación de Eritrea informó a la Secretaría de que su intención había sido abstenerse.]*

**El Presidente interino:** La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.55/Rev.1, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos".

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/57/L.55/Rev.1?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/57/L.55/Rev.1 (resolución 57/157).*

**El Presidente interino (habla en inglés):** Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de su posición sobre las resoluciones que acabamos de aprobar.

Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos, y que las delegaciones las formularán desde sus asientos.

**Sr. Manalo (Filipinas) (habla en inglés):** Mi delegación lamenta el hecho de que no se haya alcanzado un consenso sobre el proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1, que acabamos de aprobar. Sinceramente, esperábamos lograr la aprobación de esta reso-

lución por consenso debido a la importancia que mi delegación y mi Gobierno asignan a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otras organizaciones, como el Consejo de Europa. Al respecto, apoyamos plenamente la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y hemos apoyado resoluciones similares en el pasado.

Damos las gracias al Embajador Balzan y a la delegación de Malta, así como a los demás patrocinadores, por sus esfuerzos para tratar de alcanzar un consenso. No obstante, lamentablemente, este año mi delegación se ha abstenido en la votación de dicho proyecto de resolución por presentar dificultades con algunas de las frases que figuran en el párrafo 12 de la parte dispositiva, y el párrafo 4 del preámbulo.

En cuanto a este último párrafo, quiero aclarar que respetamos plenamente las normas y los principios del Consejo de Europa, pero no estamos seguros de las consecuencias de la adhesión a éstos, como se establece en la resolución.

Por último, mi delegación reitera su apoyo pleno y constante a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

**Sr. Cheon Wook (República de Corea):** Mi delegación se abstuvo en la votación de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva de la resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

Consideramos que la inclusión de referencias a las convenciones y directrices regionales que, en determinada forma, rigen un tema motivo de controversia al nivel mundial no es apropiada en una resolución en la que se insta a la cooperación entre este órgano mundial y una organización regional.

Sin embargo, votamos a favor de la resolución en su conjunto porque apoyamos plenamente la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, y podemos aceptar el lenguaje modificado de los dos párrafos antes mencionados.

Esperamos que el espíritu de cooperación que la resolución trata de fortalecer no se afecte por la forma no consensual en que se aprobó esta vez, y que en el futuro las delegaciones trabajen de consuno para que la resolución pueda lograr nuevamente el apoyo por consenso del que ha gozado siempre.

**Sr. Amer** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Mi delegación ha apoyado siempre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo, y se ha sumado al consenso sobre todas las resoluciones que hemos aprobado en los últimos días. Lógicamente, hubiéramos querido que este proyecto de resolución, que se relaciona con la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, también se hubiera aprobado por consenso. Así fue en los periodos de sesiones anteriores, y fuimos uno de los países que apoyó ese enfoque.

Sin embargo, en este período de sesiones, mi delegación no pudo apoyar este proyecto de resolución, porque ahora se incluyen en él elementos que no concuerdan con los objetivos que tratamos de lograr mediante la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

En particular, queremos subrayar el párrafo 6 de la parte dispositiva, que se relaciona con la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias, así como el párrafo 12 de la parte dispositiva en que se mencionan las “directrices del Consejo de Europa sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo”, elaboradas por dicho Consejo, en cuyo párrafo 10 también se menciona la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias.

La abolición de la pena de muerte es un tema controvertido para muchos Estados, por razones religiosas y culturales. No es fácil trascender estas cuestiones cuando se trata de resoluciones de la Asamblea General. Hubiéramos querido que los patrocinadores del proyecto de resolución hubieran tenido en cuenta las posiciones de esos Estados. Como no fue así, mi delegación no tuvo otra alternativa que votar en contra de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva.

Asimismo, mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1 en su conjunto. Ello es expresión de nuestro rechazo de todo intento de imponernos prácticas contrarias a nuestras leyes y convicciones.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Aún quedan varios oradores inscritos en mi lista. Por ello, les ruego que sus intervenciones sean lo más cortas posibles en vista de la hora.

**Sr. Fallouh** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución titulado “Cooperación entre las Naciones

Unidas y el Consejo de Europa” por considerar que esa cooperación es importante y que debemos fortalecer los medios y el alcance de la cooperación entre ambas organizaciones, siguiendo un enfoque similar al adoptado en cuanto a la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales.

Con todo, Siria considera que en la resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales se debería recalcar la coordinación entre dichas organizaciones y las Naciones Unidas. No se deberían abordar aspectos específicos de las políticas de esas organizaciones, que se vinculan fundamentalmente con sus mandatos, de conformidad con sus leyes y prácticas. Incluir las políticas de esas organizaciones en este tipo de resolución, a fin de obligar, directa o indirectamente, a los Estados Miembros a apoyar enfoques o conceptos que son contrarios a sus legislaciones nacionales y sus prácticas religiosas o culturales, no es justificable en modo alguno.

En este contexto, consideramos que el contenido de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva no guarda relación con los objetivos de este proyecto de resolución. Todos somos conscientes de que todos los pueblos y Estados tienen sus propias peculiaridades y su legado humanitario y cultural. De ahí que sea difícil imponer, con nombres distintos o diferentes, las experiencias y prácticas de algunos Estados a otros. Por todo ello, mi delegación se abstuvo en la votación de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva. Esperamos que en el futuro este tipo de lenguaje no se incluya en proyectos de resolución de este tipo.

**Sra. Shoman** (Belice) (*habla en inglés*): Mi delegación interviene en nombre de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Barbados, Granada, Guyana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, y mi propio país, Belice, en explicación de voto sobre la resolución A/57/L.23/Rev.1, titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”.

Al igual que otros Miembros de las Naciones Unidas, mi delegación asigna gran importancia a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo y ha apoyado las resoluciones que promueven esa cooperación.

Con respecto a los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva de la resolución A/57/L.23/Rev.1, Belice, al igual que otras delegaciones, en principio, no puede apoyar, en una resolución sobre cooperación, las referencias que se hacen a cuestiones que son sumamente

controvertidas y polémicas para los Miembros en general de las Naciones Unidas. Por ello, hemos votado a favor de que se supriman esos párrafos y, lamentablemente, nos hemos abstenido en la votación de la resolución en su conjunto. Es una pena que, en esta ocasión, los esfuerzos por llegar a un consenso no se hayan coronado con el éxito. Sin embargo, esperamos que sea posible retornar a la tradición de consenso que ha sido concomitante con la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otras.

**Sr. Al-Awadi** (Kuwait) (*habla en árabe*): Mi delegación se une a otras para expresar nuestro rechazo, en particular, de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, que se aprobó en el día de hoy. Mi delegación apoya plenamente los esfuerzos del Consejo de Europa por fortalecer la cooperación internacional. También apoyamos las actividades de las Naciones Unidas en todas las esferas, en particular, en lo que respecta a la Carta y a las resoluciones de las Naciones Unidas.

Es lamentable que tengamos que decir que no podemos sumarnos al consenso, como habíamos hecho todos los años, en la votación sobre este proyecto de resolución. En los años anteriores lo hemos apoyado porque estamos convencidos de la importancia de la cooperación entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas. Los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva, donde se aborda la abolición de la pena de muerte, están reñidos con las leyes y la legislación de mi país sobre la pena capital, que se han aprobado de conformidad con los preceptos de la religión islámica. Es por ello por lo que nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución y votamos en contra de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva.

Por último, queremos dar las gracias a la delegación de Malta por sus esfuerzos para lograr un consenso. En el futuro, seguiremos prestando nuestro apoyo al Consejo de Europa y a sus esfuerzos por fortalecer la cooperación internacional.

**Sr. Arrouchi** (Marruecos) (*habla en francés*): La delegación del Reino de Marruecos votó a favor del proyecto de resolución sobre cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, a reserva de la legislación marroquí y de las penas que se prescriben en ella por las violaciones de sus preceptos.

**Sr. Mustafa** (Sudán) (*habla en árabe*): Mi delegación apoya el principio de la cooperación entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas. Además, el Sudán apoya la cooperación en todas las esferas entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones regionales.

Mi delegación lamenta que no hayamos podido aprobar este proyecto de resolución por consenso. Votamos en contra de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1 y nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución en su conjunto. Lo hicimos por las siguientes razones. En primer lugar, como han dicho muchas delegaciones, en este proyecto de resolución se aborda un tema sobre el cual existe acuerdo, a saber, la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Sin embargo, en él se incluyeron varios elementos controvertidos. La Asamblea sabe que la abolición de la pena de muerte sigue siendo una cuestión sumamente delicada para muchos países. Las posiciones expresadas en la Asamblea sobre esta cuestión han sido divergentes.

En segundo lugar, incluir cuestiones controvertidas, como la abolición de la pena de muerte, las directrices sobre derechos humanos y la lucha contra el terrorismo en un proyecto de resolución que se relaciona concretamente con un tema motivo de acuerdo sólo ha complicado nuestra tarea de adoptar este proyecto de resolución en su conjunto. Mi delegación considera que este tipo de temas controvertidos deberían resolverse de otra forma.

En tercer lugar, habría sido posible recurrir a otros métodos utilizados en la diplomacia para mantener informados a la comunidad internacional y a los Estados sobre la apertura a la firma del Protocolo 13 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias. Ello habría hecho posible que evitáramos estos temas controvertidos y nos centráramos en el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en diversas actividades.

Por último, mi delegación quiere expresar su agradecimiento a la delegación de Malta por sus esfuerzos encomiables para lograr a un consenso. Esperamos que, en el futuro, todos los proyectos de resolución que se presenten en virtud de este tema se aprueben por consenso.

**Sr. Bishnoi** (India) (*habla en inglés*): Mi explicación se relaciona con el proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. La India mantiene relaciones sumamente cálidas y amistosas con los miembros del Consejo de Europa. De hecho, nos satisface que estas relaciones se signa fortaleciendo y profundizando. En tales circunstancias, lamentamos que el proyecto de resolución sobre cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa haya tenido que someterse a votación. Las Naciones Unidas tienen arreglos de cooperación con diversas organizaciones regionales y de otra índole. Tradicionalmente, las resoluciones sobre cooperación con las distintas organizaciones se han aprobado por consenso. Nos abstuvimos en la votación de la resolución en su conjunto, dada la inclusión en ella de elementos que no gozan de consenso. Lamentamos que no haya sido posible para los copatrocinadores tomar en cuenta por completo a las preocupaciones que expresamos nosotros y otras delegaciones. Pensamos que esta votación sentará un precedente para el futuro.

**Sr. Tomoshige** (Japón) (*habla en inglés*): El Gobierno del Japón, en su calidad de observador del Consejo de Europa, aprecia sobremanera las importantes actividades de ese órgano y desea seguir cooperando con sus diversas actividades. Por ello, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1.

Sin embargo, en lo que respecta a los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva, existen opiniones divergentes en cuanto al tema de la pena capital. Si bien el Japón mantiene la pena capital, su Gobierno considera que el mantenimiento o la eliminación de dicha pena es una cuestión que cada Estado debe examinar con cuidado teniendo plenamente en cuenta la opinión de su pueblo y el carácter de los delitos más graves que se comenten en cada jurisdicción. Por ello, mi delegación considera firmemente que es menester respetar la decisión de cada Estado al respecto. Mi delegación espera que en el futuro esta resolución se apruebe por consenso.

**Sr. Abebe** (Etiopía) (*habla en inglés*): Etiopía toma nota con gran satisfacción de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa en los dos últimos decenios. Esperamos con interés que esta cooperación se fortalezca y se asiente sobre bases más sólidas y concretas para alcanzar las metas y los objetivos comunes de ambas organizaciones.

Mi delegación lamenta que no se haya podido lograr un consenso con relación a la resolución A/57/L.23/Rev.1. Etiopía votó en contra de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva de dicha resolución, que se relacionan con la abolición de la pena de muerte. Esa cuestión no requiere el consenso de los Miembros de las Naciones Unidas y es contraria a nuestras leyes nacionales. Nos abstuvimos en la votación de la resolución en su conjunto por estos dos párrafos controvertidos que contienen, a saber los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva.

**Sr. Mwakawago** (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Hace dos horas, la Asamblea General aprobó 11 proyectos de resolución. Hace unos instantes, antes de que se aprobara el proyecto de resolución sobre cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, otra resolución, la número 12, se aprobó por consenso. En ninguna de esas resoluciones había cláusulas polémicas.

Mi delegación desea explicar su voto sobre el importante proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa". Mi delegación votó en contra de los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva, donde se hace referencia a la pena de muerte. Lamentamos la inclusión en el proyecto de resolución de una medida controvertida que no goza de consenso. En las consultas oficiosas celebradas, dirigidas hábilmente por el Representante Permanente de Malta, dimos a conocer nuestra posición.

El proyecto de resolución sobre cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa siempre ha recibido apoyo por consenso. Este año, a nuestro pesar, nuestros asociados para el desarrollo han optado por introducir un tema polémico que hace difícil para mi delegación prestarle su apoyo. Por esa razón nos abstuvimos.

Por tradición y precedente, todas las resoluciones sobre cooperación se aprueban por consenso. Una característica importante de todas ellas ha sido el carácter no controvertido de sus cláusulas. La República Unida de Tanzania goza de relaciones excelentes con el Consejo de Europa y con todos los miembros de la Unión Europea. Por ello, lamentamos mucho haber tenido que votar en contra de esos párrafos y, en consecuencia, haber tenido que abstenernos en la votación de la resolución en su conjunto.

Para concluir, quiero informar que la pena de muerte se contempla en nuestras leyes. Esperamos que, en el futuro, las resoluciones que normalmente se aprueban por consenso no sean rehenes de la introducción de párrafos polémicos.

**Sr. Wang Donghua** (China) (*habla en chino*): La delegación de China siempre ha apoyado el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las diversas organizaciones regionales, incluido el Consejo de Europa. Esperamos que esa cooperación pueda arrojar resultados concretos sobre la base del pragmatismo y del respeto mutuo. Es por ello que la delegación de China votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/57/L.23/Rev.1.

Sin embargo, ello no significa que la delegación de China apoye los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva. Dichos párrafos contienen elementos, como el llamamiento en favor de la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias, que no tienen nada que ver con la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Se trata de asuntos sumamente polémicos en el marco de las Naciones Unidas, cuya introducción en el proyecto de resolución no beneficia la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Por ello, mi delegación se abstuvo en la votación sobre estos dos párrafos. Esperamos que en el futuro la Asamblea General pueda llegar a consenso en la adopción de esta resolución.

**Sr. Drammeh** (Gambia) (*habla en inglés*): Mi delegación siempre ha apoyado la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Sin embargo, dada la inclusión en el proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1 de elementos ajenos al tema, mi delegación votó de la forma que figura en las actas, y lamenta no haber podido sumarse al consenso. Esa decisión se basó en el principio de que cualquier referencia explícita o implícita a la abolición de la pena de muerte, en los párrafos 6 y 12, respectivamente, de la parte dispositiva, interfiere de forma indirecta con los procedimientos jurídicos nacionales de algunos Estados Miembros.

**El Presidente interino:** Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

Tiene la palabra el representante de la República Checa para una cuestión de orden.

**Sr. Kára** (República Checa) (*habla en inglés*): Intervengo para informar a la Asamblea General que, hace unos días, mi país firmó la lista de patrocinadores del proyecto de resolución sobre cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Por ello, pido que se considere a la República Checa como patrocinadora del proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1.

**El Presidente interino:** Tienen la palabra las delegaciones que deseen intervenir después de la adopción de la resolución.

**Sr. Balzan** (Malta) (*habla en inglés*): He escuchado cuidadosamente las explicaciones de las posiciones antes y después de haberse sometido a votación el proyecto de resolución A/57/L.23/Rev.1, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”.

Es sumamente lamentable que, a pesar de la realización de algunos intentos genuinos para enmendar el lenguaje a fin de facilitar la aceptación de esta resolución por todas las delegaciones, no hayamos podido aprobarla por consenso.

Al expresar mi pleno respeto por todas las opiniones expresadas y las posiciones asumidas por las diferentes delegaciones, permítaseme asegurar a este órgano que no fue intención del Consejo de Europa ni de los patrocinadores de la resolución, convertir una resolución sobre cooperación en un debate sobre cuestiones concretas, controvertidas o de otra índole. En la resolución se toma nota de hechos reales que ocurrieron en el marco del Consejo de Europa, así como de su contribución al fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas.

Reitero que el Consejo de Europa asigna gran importancia y significación a su cooperación con las Naciones Unidas y espera que ésta se siga fortaleciendo.

**Sr. Presidente:** Para concluir, permítame expresar mi sincero agradecimiento a todas las delegaciones que participaron en el proceso de negociación. Asimismo, damos las gracias de todo corazón a los patrocinadores y a las delegaciones que expresaron su apoyo a la labor del Consejo, en particular en lo que respecta a la cooperación con las Naciones Unidas.

**Sra. Loemban Tobing-Klein** (Suriname) (*habla en inglés*): En una breve intervención general, como firme defensor tradicional de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y como patrocinador del proyecto de resolución, Suriname desea

decir que también apoyamos sinceramente la resolución en su conjunto, pero que, al abstenernos en la votación sobre los párrafos 6 y 12 de la parte dispositiva, queremos expresar nuestra plena solidaridad con los representantes que tienen preocupaciones serias y válidas con relación a esos párrafos, así como nuestra comprensión al respecto. Al hacerlo, manifestamos la esperanza de que en el futuro próximo sea posible lograr un consenso pleno sobre esta resolución, como ha sido el caso en los años anteriores.

**El Presidente interino:** ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen de los incisos d) y n) del tema 22 del programa?

No hay objeciones.

*Así queda acordado.*

#### **Aplazamiento de la fecha de suspensión**

*El Presidente preside.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo señalar a la atención de los miembros la fecha de suspensión de las labores del actual período de sesiones. Los miembros recordarán que, en su 68ª sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 2002, la Asamblea General decidió que el quincuagésimo séptimo período de sesiones se suspendería el miércoles 18 de diciembre de 2002. No obstante, en vista de las labores pendientes para esta parte del período de sesiones, propongo a la Asamblea que aplaze la fecha de suspensión del actual período de sesiones para el viernes 20 de diciembre de 2002.

De no haber objeciones, ¿puedo entender que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*